

07-05-09

~~PERMISO~~
PROVISIONAL

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000189
 FOLIO TRÁMITE: 63.348
 NOMBRE: JIMENEZ ARMENTA RAMIRO
 UBICACIÓN: CABRETEBA A. CHAPALA
 COLONIA: LA MICHAELITA
 CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
 DIAS AMPARADOS: 51
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016
 FECHA EXPEDICIÓN: 21-Enero-2016
 EXTERIOR: SI INTERIOR:
 FRUTA DE TEMPORADA
 FECHA DE VENCIMIENTO: 29-Febrero-2016
 IMPORTE: \$310.98

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 11:00:36 a	A: 05:00:36 p
MARTES	SI	DE: 11:00:36 a	A: 05:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE: 11:00:36 a	A: 05:00:36 p
JUEVES	SI	DE: 11:00:36 a	A: 05:00:36 p
VIERNES	SI	DE: 11:00:36 a	A: 05:00:36 p
SÁBADO	SI	DE: 11:00:36 a	A: 05:00:36 p
DOMINGO	NO TRABAJA		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D



AUTORIZO
 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
 JIMENEZ ARMENTA RAMIRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 50 metros de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la calle con mercancías.

Independencia 58
 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
 Tel. 1057.6000
 El incumplimiento de la normatividad antes mencionada causará la no renovación del permiso provisional.

208